IMPERIUM S.A.
INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2011

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Empresa IMPERIUM S.A.

Alcance del trabajo y estados financieros revisados por el Comisario

1. Se ha dado cumplimiento a las Funciones de Comisario de IMPERIUM S.A., desde la fecha de nombramiento y como parte integrante de este examen según lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo a lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:
2. Se ha obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesarios. Así mismo, se ha revisado el balance general de la EMPRESA IMPERIUM S.A., al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en dicha revisión.
3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión provee una base razonable para mi opinión.
4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA IMPERIUM S.A. al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC.
5. Como parte de la revisión, se verifico y se obtuvo la confirmación de que los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas.
6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la EMPRESA IMPERIUM S.A. por el año terminado al 31 de diciembre de 2011.
7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se puede determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Empresa durante el año 2011.
8. El cumplimiento por parte de la Empresa de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de la Administración.

Aplicación de NIIF's

9. Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías en noviembre 20 de 2008, el organismo de control dispuso un cronograma para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's según el cual, IMPERIUM S.A. debe aplicar estas normas a partir del 1 enero del 2012, tomando como periodo de transición el año 2011 y debiendo presentar un cronograma para la

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
04 MAYO 2012
OPERADOR 08
QUITO

implementación. La Administración presento a la Junta General de Accionistas el proyecto de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF · s) y la conciliación del patrimonio proyecto que es aprobado para su implementación.

10. Distribución y uso del informe

Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas, Directorio, la Administraci6n de IMPERIUM S.A., organismos de control públicos; y, para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otro propósito.

ROBERTO ZALDUMBIDE R.
C.I.1715273551
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
04 MAYO 2012
OPERADOR 08
QUITO